



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 152 del programa
Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad
de las Naciones Unidas para Abyei

Resolución aprobada por la Asamblea General **el 31 de mayo de 2023**

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/77/890, párr. 7)]

77/290. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2660 (2022), de 14 de noviembre de 2022, en la que el Consejo prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2023 el mandato de la Fuerza, definido en el párrafo 2 de la resolución 1990 (2011) y modificado en la resolución 2024 (2011), de 14 de diciembre de 2011, y en el párrafo 1 de la resolución 2075 (2012), de 16 de noviembre de 2012,

Recordando también su resolución 66/241 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 76/281, de 29 de junio de 2022,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

¹ A/77/836.

² Partes pertinentes de A/77/767/Add.10.



Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

2. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 8.506.500 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 259.663.200 dólares ya consignada para el mismo período de conformidad con lo dispuesto en su resolución [76/281](#);

Financiación de la consignación

3. *Decide*, tomando en consideración la suma de 259.663.200 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en su resolución [76/281](#) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 8.506.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [76/239](#), de 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2022 y 2023, que figura en su resolución [76/238](#), de 24 de diciembre de 2021;

4. *Decide también* seguir examinando en su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”.

*73ª sesión plenaria
31 de mayo de 2023*